



DECRETO N° . 0746

NEUQUÉN,

15 JUL 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 183-S-2023, su acumulado sin incorporar CD-023-S-2024, y la Ordenanza N° 14763; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14687, recientemente sancionada y consensuada con todos los actores del servicio de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", no incluyó propuestas referidas a la adecuación tarifaria anual del mencionado servicio;

Que en tal sentido, se propició la modificación de la referida Ordenanza N° 14687, adecuando la actualización del cuadro tarifario a tres (3) veces en el año, es decir los días 02 de febrero, 02 de junio y 02 de octubre de cada año, tomando el precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27.209, vigente en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén, a las cero (00) horas de los días 01 de febrero, 01 de junio y 01 de octubre, respectivamente;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14763 mediante la cual se modificó el artículo 35°) de la Ordenanza N° 14687, en el sentido referido en el párrafo que antecede;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14763;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14763 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27


AGUILAR
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

